

**2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS
Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA
ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER
LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU
PRESUPUESTO DE GASTOS**

2.1. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	16.121.700
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	16.121.700
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	16.121.700
1	GASTOS DE PERSONAL	9.731.070
10	ALTOS CARGOS	61.210
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	40.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.729.430
13	PERSONAL LABORAL	3.535.070
14	PERSONAL TEMPORAL	70.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.640
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.196.960
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	21.810
18	OTROS FONDOS	33.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.038.630
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	166.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	402.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.400.330
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.202.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.200.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.000
6	INVERSIONES REALES	1.080.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	700.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	380.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	70.000
	Total Sección	16.121.700

Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias fue creado por la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, modificada por la Ley del Principado de Asturias 7/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006.

El artículo 10 de la mencionada ley establece que se crea como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

Servicios Tributarios del Principado de Asturias está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, siendo adscrito a la consejería competente en materia tributaria, actualmente Consejería de Economía y Hacienda.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, establece en su propia exposición de motivos que la creación de Servicios Tributarios del Principado de Asturias constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la Administración tributaria autonómica y que, en consecuencia, ha de redundar en beneficio no sólo de la Administración regional, sino también en la de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por aquélla. Se configura así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde a Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en los términos que fijan las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia tributaria.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- d) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.



OBJETIVOS

1. Mejora de los canales de atención al ciudadano.

Con la entrada en funcionamiento de la modificación del portal tributario vigente que incluirá nuevas funcionalidades y los programas de ayuda correspondientes que facilitará la teletramitación de los procedimientos tributarios tanto a los ciudadanos como al resto de los colaboradores sociales: gestores administrativos, notarios, registradores de la propiedad y la del nuevo Centro de Atención Telefónica Tributaria.

2. Reforzamiento de la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas.

Ampliando la gestión tributaria actual encomendada por los Ayuntamientos y la colaboración con el resto de Administraciones Públicas, además de la ya mantenida con la Agencia Estatal de la Administración del Estado, en especial mediante el Plan de control tributario anual.

3. Plan de Formación.

Dirigida a actualización y profundización del conocimiento del ámbito tributario y aquella específica relacionada con la defensa jurídica de los asuntos competencia del organismo.

4. Evaluación del rendimiento.

Con el fin de motivar el esfuerzo del personal adscrito al organismo Servicios Tributarios del Principado desarrollará para el ejercicio 2011 un sistema de objetivos que permita evaluar a sus empleados públicos en base a la consecución de los mismos y de acuerdo con los puestos de trabajo que desempeñan en la organización.

2.2. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.950.170
32	PROMOCIÓN SOCIAL	6.950.170
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.950.170
1	GASTOS DE PERSONAL	2.777.840
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.933.310
13	PERSONAL LABORAL	202.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	580.970
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	6.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	638.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	79.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	487.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	72.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	894.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	195.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	699.000
6	INVERSIONES REALES	207.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	175.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	32.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.398.330
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.450.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	948.330
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
	Total Sección	6.950.170

Programa 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Industria y Empleo.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley 4/2004 señala en su artículo 8, las cuales ejerce a través de una estructura establecida por el Decreto 71/2005, de 30 de junio, de estructura orgánica básica del Instituto Asturiano de Prevención de riesgos Laborales que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del IAPRL y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permite realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales; determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral; desarrollar, evaluar y actualizar o eventualmente modificar dichas actuaciones en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

- a) De Dirección y gestión:
 - La Junta Rectora.
 - La Presidencia.
 - La Dirección.
- b) De participación:
 - El Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos laborales los siguientes:

1. Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
2. Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
3. Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.



4. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
5. Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento sea de aplicación.

ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2011, objetivos que por otra parte se recogen de forma más detallada en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA), que dedica su Capítulo V a las actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

Las actuaciones que se recogen en el ACEBA y que por tanto se constituyen en objetivos para el presente ejercicio, todas ellas con el correspondiente y necesario reflejo presupuestario, son las siguientes:

1. Mejora de los sistemas de prevención de las empresas mediante las siguientes actuaciones:
 - Subvenciones para implantar sistemas de gestión de la prevención (OHSAS 18001).
 - Campañas de difusión de la cultura preventiva.
 - Campañas de difusión de buenas prácticas en el trabajo.
 - Delegados Territoriales de Prevención.
2. Plan RENOVE. Convocatoria de subvenciones para la renovación de los equipos de trabajo como medida de prevención de riesgos laborales.
3. Plan de formación de personas y colectivos con responsabilidades y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Subvenciones para la formación de los Delegados Territoriales de Prevención.
4. Actividades de promoción de la prevención mediante acciones formativas e informativas, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
5. Actividades de promoción de la prevención mediante acciones formativas e informativas, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por el colectivo inmigrante y otros colectivos especialmente sensibles de la normativa de prevención de riesgos laborales.
6. Proyecto EDUCAPREVEN. Pretende difundir los conocimientos básicos sobre seguridad, salud e higiene laboral entre los más jóvenes y sensibilizarlos sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales. Se desarrollarán para ello varias campañas y acciones tendentes a tal fin.
7. Desarrollo de la formación profesional y universitaria en prevención de riesgos laborales, para atender de esta manera la demanda del mercado de profesionales cualificados en la materia.
8. Investigación en materia de Seguridad y Salud Laboral. Realización de estudios sobre las causas de la siniestralidad en su conjunto, tanto mediante la investigación directa por parte del IAPRL, como promoviendo, incentivando o promocionando dichas labores de investigación.
9. Actividades de control en materia de seguridad y salud laboral.
10. Sistemas de información integral del IAPRL. Se trata dotar al Instituto de un Sistema de Información Integral como herramienta de gestión de la información necesaria para la realización de análisis, seguimiento y modificaciones pertinentes del Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, así como para la gestión propia del IAPRL y para el desarrollo de las funciones que le atribuye la Ley 4/2004.

2.3. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	133.799.982
32	PROMOCIÓN SOCIAL	133.799.982
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	73.031.341
1	GASTOS DE PERSONAL	9.844.590
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.887.350
13	PERSONAL LABORAL	895.920
14	PERSONAL TEMPORAL	1.819.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	57.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.090.240
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	27.760
18	OTROS FONDOS	11.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.697.144
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	221.848
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.588
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.424.708
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.869.100
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	100
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	30.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	15.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	17.313.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.700.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.810.900
6	INVERSIONES REALES	3.451.527
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	389.527
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.062.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.068.980
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	10.247.797
77	A EMPRESAS PRIVADAS	21.221.183
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.600.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	16.789.409
1	GASTOS DE PERSONAL	777.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	485.570
13	PERSONAL LABORAL	126.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	165.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	398.393
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.130
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	378.463
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	475.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	185.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	290.000
6	INVERSIONES REALES	77.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	62.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.001.866
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	405.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.596.866
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	43.979.232
1	GASTOS DE PERSONAL	3.639.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.259.220
13	PERSONAL LABORAL	596.060
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	771.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.591.554
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	46.600



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	55.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.481.454
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.150.000
6	INVERSIONES REALES	660.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	150.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	510.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.837.898
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.000.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	600.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	7.673.790
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.464.108
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
	Total Sección	133.799.982



Programa 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Industria y Empleo.

Al citado organismo autónomo se encomienda la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma, para lo que cuenta con la estructura establecida por Decreto 145/2005, de 29 de diciembre, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

A su vez, mediante los Decretos 37/2009, de 27 de mayo, y 39/2009, de 3 de junio, se encomienda al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias el ejercicio de las funciones en materia de formación profesional para el empleo.

El funcionamiento del organismo es el establecido en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la gestión de las competencias que le son propias el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias cuenta con los siguientes órganos:

- a) De gobierno y gestión: Consejo Rector, Presidencia, Dirección Gerencia.
- b) Territoriales: Oficinas de Empleo.
- c) De asesoramiento: Consejo Asesor.

OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir a la consecución del pleno empleo.
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo.
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo.
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, el Servicio Público de Empleo a través del programa presupuestario 322A "Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales" lleva a cabo diferentes acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestión de la intermediación laboral.

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo.

2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3. Seguimiento y evaluación del mercado de trabajo

Se pretende informar y apoyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible

4. Promoción del empleo estable y mejora de la competitividad empresarial.

Se pretende promover la creación de empleo estable apoyando la contratación indefinida de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, en particular personas en riesgo de exclusión social, titulares de familias monoparentales, mujeres en profesiones y oficios en los que se encuentren subrepresentadas, parados de larga duración y trabajadores mayores de cuarenta y cinco años.

Además se pretende reforzar la competitividad del tejido productivo propiciando el rejuvenecimiento de las plantillas de las empresas a la vez que se facilita la adquisición de experiencia laboral de los jóvenes, mediante el programa de apoyo al empleo del colectivo de trabajadores menores de treinta años a través de subvenciones a la celebración de contratos formativos e indefinidos.

Asimismo, apoyando la contratación a tiempo parcial se pretende incidir favorablemente en el reparto de trabajo y en la promoción del empleo femenino.

Finalmente, se trata de apoyar técnica y financieramente las iniciativas innovadoras y generadoras de empleo (programa de subvenciones a empresas innovadoras generadoras de empleo I+E).

5. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo

Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. En particular se incardina en este objetivo el programa de apoyo al empleo de discapacitados tanto en la empresa ordinaria como en los Centros Especiales de Empleo.

6. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular se refuerzan las estructuras de apoyo técnico (Agentes de Empleo y Desarrollo Local) y los programas locales de empleo encaminados a apoyar tanto la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso, como las ideas y proyectos empresariales que, desde el ámbito local sean innovadores y generen empleo.

Finalmente, se apoya la dotación de personal técnico encaminado a impregnar de perspectiva de género estas políticas en el ámbito local (Agentes de Igualdad de Oportunidades).



Programa 322C TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

El programa 322C desarrolla las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, concretándose en las siguientes materias:

- La coordinación y seguimiento de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias, realizadas por distintas Direcciones Generales del Principado de Asturias.
- La promoción de la formación profesional y la inserción laboral, mediante la concesión de subvenciones a Entidades que participan en distintos Programas Europeos vinculados dichos objetivos.
- La gestión, seguimiento y control de los proyectos de cooperación transnacional e interregional que se desarrollen en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.
- Puesta en marcha, gestión y seguimiento de proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro o por el Principado de Asturias, de proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

OBJETIVOS

1. Actuar como entidad coordinadora de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 en el Principado de Asturias.
2. Actuar como Entidad promotora o coordinadora en Proyectos que se desarrollan en el Principado de Asturias y que se enmarcan en Programas financiados con fondos europeos (Leonardo da Vinci, Erasmus, etc.).
3. Desarrollar proyectos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias, relativos a cooperación transnacional e interregional que impliquen trabajar coordinadamente con proyectos de otros Estados Miembros y de otras regiones españolas con la finalidad de promover un intercambio de experiencias, de beneficiarios, de actuaciones y de productos.
4. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

ACCIONES

1. Actuaciones de programación, seguimiento, certificación, evaluación y control de los proyectos que se certifican en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.
2. Seguimiento y verificación de operaciones que se certifican en el marco de los programas operativos plurirregionales del Fondo Social Europeo 2007-2013.
3. Programación, gestión, seguimiento, certificación y control de los siguientes proyectos singulares cofinanciados por los fondos de la Unión Europea:
 - Programa "ACCEDER" (P. O. FSE "Lucha contra la discriminación").
 - Programa "RED INTERLABORA" (P. O. FSE "Lucha contra la discriminación").
 - Proyecto "FAVILA" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
 - Proyecto "ALFONSO I" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
 - Proyecto "FORJA" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
 - Proyecto "TRASIEGU" (Programa "Erasmus").
 - Proyecto 2010 de movilidad alumnos FP - C. F. Grado Medio (Programa "Leonardo da Vinci-A").
 - Proyecto 2010 de movilidad alumnos FP - C. F. Grado Superior (Programa "Erasmus").
 - Proyecto "PRÁCTICAS ESTRATÉGICAS PARA LA RETENCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES" (Programa "Leonardo da Vinci"-Desarrollo de Innovación).
 - Proyecto "KIT DE COMPETENCIAS CLAVE PARA AFRONTAR EL APRENDIZAJE PERMANENTE" (Programa "Leonardo da Vinci"-Desarrollo de Innovación).
 - Proyecto "LABOR" (P. O. Plurirregional FSE "Adaptabilidad y Empleo").
4. Acciones ejecutadas en los proyectos que se enmarcan en el eje prioritario de cooperación transnacional e interregional del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.
5. En relación al siguiente proyecto de empleo-formación promovido por el Principado de Asturias en 2009:
 - Escuela Taller "Orfanato Minero", ubicada en Oviedo (40 alumnos trabajadores).

Se realizan las siguientes acciones:

 - ↪ Gestión de las partidas presupuestarias que financian las actividades de la Escuela Taller.
 - ↪ Gestión y seguimiento de las actividades formativas y laborales, conforme a la normativa reguladora de los proyectos de empleo-formación.
 - ↪ Impartir la formación básica y formación complementaria previstos en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo.
 - ↪ Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes.
 - ↪ Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 1506/2003, de 28 de noviembre.
 - ↪ Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.



6. En relación a proyectos promovidos y auspiciados por entidades ajenas a la Administración del Principado de Asturias y que durante el ejercicio 2009 se estiman en 62 dirigidos a 1.500 alumnos, se realizan las siguientes acciones:
- Programación de las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo que se integrará, en la medida de lo posible y conforme a los itinerarios de inserción profesional que se definan, en planes integrales de empleo.
 - Valoración de proyectos, y resolución de concesión de subvenciones, conforme a la normativa aplicable.
 - Seguimiento y control de las subvenciones concedidas a los entes promotores de proyectos.
 - Realización de la selección, integrando el Grupo de Selección, tanto del equipo docente como de los participantes.
 - Gestión y abono del importe de las becas generadas por los alumnos participantes en la primera fase (6 meses) de las Escuelas Taller.
 - Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes de proyectos promovidos por entes ajenos la Administración del Principado.
 - Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 1506/2003, de 28 de noviembre.
 - Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.
 - Seguimiento y evaluación de cuantas actividades sean necesarias para lograr los objetivos del programa.

Programa 322J FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DESCRIPCIÓN

Los Decretos 37/2009, de 27 de mayo, y 39/2009, de 3 de junio, encomiendan al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias el ejercicio de las funciones en materia de formación profesional para el empleo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de la Gestión de la Formación para el Empleo, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

OBJETIVOS

En materia de formación para el empleo, los objetivos del organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

ACCIONES

Paralelamente a la obtención de los objetivos relacionados con la formación para el empleo, el Servicio Público de Empleo a través del programa presupuestario 322J "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" lleva a cabo diferentes acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Desarrollo de la formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.
2. Desarrollo de la formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
3. Desarrollo de la formación en alternancia con el empleo.
4. Desarrollo de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

2.4. Instituto Asturiano de Estadística



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 86 INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADÍSTICA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.671.128
55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	2.671.128
551B	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	2.671.128
1	GASTOS DE PERSONAL	296.480
10	ALTOS CARGOS	58.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	190.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	46.630
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	341.471
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	48.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	278.371
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.677
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	29.177
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	4.500
6	INVERSIONES REALES	1.895.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.866.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	29.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.500
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	93.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	11.000
	Total Sección	2.671.128

Programa 551B ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

DESCRIPCIÓN

La institución central de todo el Sistema Estadístico asturiano es el Instituto Asturiano de Estadística (IAE) que se configura como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería en la que residen las competencias en materia de estadística

Los fines generales del IAE son:

- Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
- Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
- Integrar y homogeneizar su actividad estadística con la de otros órganos estadísticos de ámbito asturiano, estatal e internacional.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades que le son propias, el IAE contará con los siguientes órganos:

- a) El Consejo Rector.
- b) El Presidente y el Vicepresidente.
- c) El Director.

El IAE se estructura en las siguientes áreas:

- a) Área de Secretaría General.
- b) Área de soporte a la actividad estadística.
- c) Área de producción y difusión estadística.

OBJETIVOS

1. La planificación y programación de la actividad estadística.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
4. Promover la formación y perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
5. Integrar y homogeneizar su actividad estadística con la de otros órganos estadísticos de ámbito asturiano, estatal e internacional.
6. Promover, impulsar y fomentar la investigación en materia estadística.
7. Elaborar y mantener un sistema integrado de estadísticas demográficas, sociales y económicas del Principado de Asturias.



ACCIONES

1. La gestión de sus recursos humanos y de su presupuesto.
2. Realizar las actividades estadísticas que le sean encomendadas por cualquiera de los procedimientos previstos en la ley.
3. La ejecución del Plan Asturiano de Estadística y del Programa Estadístico Anual para 2011.
4. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, además de supervisar y coordinar los medios técnicos y materiales con que se doten las unidades estadísticas.
5. Aprobar, informar la aprobación y hacer públicos, cuando le corresponda, los resultados de las operaciones estadísticas.
6. Recopilar y almacenar de forma sistemática la documentación estadística disponible.
7. Emitir informe sobre los cuestionarios, procedimientos administrativos y aplicaciones informáticas que afecten a registros necesarios para la realización de operaciones estadísticas.
8. Elaborar el Programa Estadístico para el 2012.
9. Proponer el calendario anual de difusión de resultados y publicaciones estadísticas para 2012.
10. Elaborar y aprobar, en su caso, normas técnicas generales sobre conceptos, definiciones, módulos estadísticos, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de datos, la presentación de resultados de las estadísticas de interés para el Principado de Asturias y, cuando le corresponda, las normas técnicas particulares de cada operación estadística.
11. Coordinar las relaciones en materia estadística de la Administración del Principado de Asturias con el resto de las administraciones públicas.
12. Colaborar en materia estadística con los órganos estadísticos de las entidades locales, de las demás comunidades autónomas, de la Administración del Estado, de organismos supraestatales y de cuantos organismos o entes, de cualquier naturaleza, se considere conveniente para el pleno desarrollo de la actividad estadística de interés para el Principado de Asturias.

2.5. Centro Regional de Bellas Artes



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.704.477
45	CULTURA	1.704.477
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.704.477
1	GASTOS DE PERSONAL	1.012.090
13	PERSONAL LABORAL	740.140
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	29.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	238.580
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	2.310
18	OTROS FONDOS	1.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	680.387
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	166.222
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	20.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	494.165
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Total Sección	1.704.477

Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

DESCRIPCIÓN

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

1. Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
 - Exposición permanente de los fondos del Museo.
 - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro en colaboración con otras entidades.
 - Exposiciones de Artes Industriales.
 - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
 - Actividades de la Biblioteca.
 - Educación en el Museo
 - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
 - Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
2. Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.
 - Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnica) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
3. Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.
 - Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

- a) Presidente
- b) Junta de Gobierno
- c) Director

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su



aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Consejería de Cultura y Turismo, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.
- El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- La Fundación FOCUS ABENGOA.
- Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musée d'Orsay, National Gallery de Washington-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, etc.

OBJETIVOS

1. Desarrollo, conservación y divulgación de los fondos del Museo.
2. Educación en el Museo:

La propuesta "Educación en el Museo", tercera edición, pretende acercar el Museo de Bellas Artes de Asturias a los visitantes de todas las edades. El Objetivo de este programa es provocar la reflexión ante las colecciones que albergamos, al tiempo que proponemos una variada selección de actividades y recorridos, incluyendo las exposiciones temporales, adaptadas a los diferentes niveles cognitivos en la que puedan participar los centros educativos, familias y los más pequeños y todo ello con el fin de despertar su interés y potenciar el desarrollo emocional y social. Además, y a través de los talleres y acciones pedagógicas, se pretende conseguir que el público participe del patrimonio artístico que conserva el Museo, desde una perspectiva lúdica y creativa, difundiendo de manera activa e interdisciplinar.

2.6. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	5.275.874
45	CULTURA	5.275.874
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.275.874
1	GASTOS DE PERSONAL	4.457.410
13	PERSONAL LABORAL	3.338.320
14	PERSONAL TEMPORAL	54.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	24.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.024.990
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	10.090
18	OTROS FONDOS	5.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	766.464
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	63.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	575.164
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	115.000
6	INVERSIONES REALES	2.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
	Total Sección	5.275.874

Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA

DESCRIPCIÓN

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- a) Consejo Rector y su Presidente.
- b) Gerente.

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos.
2. Estreno de obras.
3. Mantenimiento de ciclos.
4. Elaboración de proyectos pedagógicos y de música en familia.

ACCIONES

1. Celebración de conciertos.
2. Realización de grabaciones.
3. Intercambios con otras orquestas.
4. Participación en Festivales.

2.7. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	396.400
32	PROMOCIÓN SOCIAL	396.400
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	396.400
1	GASTOS DE PERSONAL	180.740
13	PERSONAL LABORAL	135.390
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	44.720
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	205.260
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.020
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	192.240
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.600
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
	Total Sección	396.400

Programa 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

Constituye el fin esencial del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias (CJPA) ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos de dirección y representación del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en la Ley 1/1986, de 31 de marzo.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud (Consejería de Cultura y Turismo). Asimismo, otros órganos de la administración autonómica también mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Agencia Asturiana de Emigración y Agencia Asturiana de Cooperación (Consejería de Presidencia, Igualdad y Justicia), Dirección General de Prestaciones y Servicios de Proximidad (Consejería de Bienestar Social), Dirección General de Salud Pública (Consejería de Salud y Servicios Sanitarios), el Consorcio de Transportes de Asturias (Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda) y en la Administración Central el Consejo de la Juventud de España (Ministerio de Cultura), etc.

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para 2011 el cumplimiento de los siguientes:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma.
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo y asesoramiento a las Entidades Juveniles y los Consejos Locales de Juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras e instrumentos, a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la Administración Autonómica en la realización de estudios, emisión de informes y demás actividades relacionadas con los intereses y la problemática de la juventud asturiana.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.



8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.
11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo del IV Plan Integral de Juventud.
12. Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedad de Xixón, Uviéu, Mieres y Llaviana, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
13. Desarrollar programas y acciones dirigidas a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a vivienda

2.8. Comisión Regional del Banco de Tierras



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1.029.820
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.029.820
712E	BANCO DE TIERRAS	1.029.820
1	GASTOS DE PERSONAL	494.720
10	ALTOS CARGOS	58.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	292.860
13	PERSONAL LABORAL	51.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	89.760
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.040
18	OTROS FONDOS	1.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	182.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	27.440
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	137.160
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
6	INVERSIONES REALES	347.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	18.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	259.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	6.000
	Total Sección	1.029.820

Programa 712E BANCO DE TIERRAS

DESCRIPCIÓN

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras designado por el Consejero de Medio Rural y Pesca.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.



ACCIONES

1. Cese anticipado en la actividad agraria.

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, siguiendo la línea continuista de anteriores reglamentos, determina que la jubilación anticipada de los agricultores debe tener como objetivo un importante cambio estructural de las explotaciones objeto de transferencia a través de la medida relativa a la instalación de jóvenes agricultores y de acuerdo con los requisitos relativos a dicha medida, o mediante la transferencia de la explotación con vistas a su ampliación, teniendo en cuenta también la experiencia adquirida con los anteriores regímenes comunitarios en este ámbito.

El Decreto del Principado de Asturias 122/2006, de 5 de diciembre, por el que se constituye el organismo pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos del FEAGA y FEADER, configuró al Banco de Tierras como servicio técnico en lo relativo a las actuaciones de gestión de la línea de cese anticipado en la actividad agraria. Como servicio técnico este Organismo Autónomo tiene encomendada la tramitación de las solicitudes, las verificaciones y controles necesarios, la custodia de los expedientes, la emisión de informes, la expedición de las certificaciones de adaptabilidad a la normativa de aplicación de las solicitudes y la preparación de los pagos.

Quienes se acojan al cese anticipado deberán comprometerse a cesar definitivamente en la actividad agraria y transmitir la parte de su explotación que sea propiedad a un cesionario agrario o a un organismo o servicio de transmisión.

El Banco de Tierras opera como servicio de transmisión aceptando la cesión del uso de las fincas, los derechos de producción, cuotas, cantidades de referencia y concesiones administrativas propiedad de los cedentes que cesan en la actividad agraria. De acuerdo con lo pactado con los titulares de las explotaciones, desempeña las funciones de mediación en la venta o arrendamiento a cesionarios agrarios o no agrarios y, en su caso, se hace cargo directamente de las tierras y derechos de los cedentes para cederlas, a su vez, a agricultores para su cultivo o explotación con el fin de asegurar su conservación y mantenimiento.

En esta doble vertiente de actuación, como servicio técnico y de transmisión, se pretende fomentar el cese anticipado en el ejercicio 2011 acogiendo como nuevos beneficiarios de las ayudas, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco del vigente Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007/2013.

2. Movilización de patrimonios públicos municipales.

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos municipales, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras suscribió convenios con diversos Ayuntamientos.

En el ejercicio 2011 se continuará la investigación de campo y la elaboración de las propuestas de usos ejecutando los convenios que ya se tienen suscritos, actuando en colaboración con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno que ejecuta el proyecto MODELO (Modernización y Desarrollo Local).

3. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición o, en su caso, adscripción de nuevas fincas para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

4. Permutas voluntarias de fincas rústicas.

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

Puesta en funcionamiento de una Bolsa de fincas rústicas para su arrendamiento garantizado.

En el ejercicio 2011 se pretende poner en funcionamiento la bolsa de fincas rústicas con arrendamiento garantizado a fin de fomentar la suscripción de contratos de arrendamientos rústicos, incentivando la puesta a disposición de esta bolsa por la doble garantía de percepción de las rentas y devolución de la fincas en el mismo estado en que fueron arrendadas.

2.9. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	120.152.496
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	120.152.496
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	120.152.496
1	GASTOS DE PERSONAL	47.903.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.308.690
13	PERSONAL LABORAL	30.914.000
14	PERSONAL TEMPORAL	1.155.690
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.568.480
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.767.360
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	103.390
18	OTROS FONDOS	85.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.844.228
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.653
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	798.409
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.989.166
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	43.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.853
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.853
6	INVERSIONES REALES	12.000.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	378.045
	Total Sección	120.152.496

Programa 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano configura al Organismo Autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, de la que depende orgánica y funcionalmente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" con los siguientes órganos:

De dirección y gestión:

- a) El Consejo de Administración.
- b) La Gerencia.

De participación:

- a) La Junta de Participación Ciudadana.
- b) Los tres órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44, 45 y 47 de la citada Ley 7/91.

OBJETIVOS

El objetivo genérico, de conformidad con el artículo 40 de la citada Ley 7/91, es la gestión de la prestación de servicios públicos residenciales para personas mayores en la Comunidad Autónoma, así como aquellos otros encomendados por el titular de la Consejería de la que depende el ERA.

Los principales objetivos específicos para este programa presupuestario son los siguientes:

1. Mantener el nivel asistencial de los servicios y ampliarlos en su caso, y ello en con el fin de que el ERA sirva en su ámbito como instrumento de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las. Personas en Situación de Dependencia.
2. Mantener y mejorar la calidad de atención y la seguridad en los centros.
3. Mejorar los actuales instrumentos y estructuras de gestión del Organismo.
4. Desarrollar actividades formativas y divulgativas.



ACCIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar principalmente a través de las siguientes acciones, entre otras:

1. Objetivo 1.

- Desarrollar la cartera de prestaciones y servicios a la Comunidad derivada de las demandas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las. Personas en Situación de Dependencia.
- Adaptar las plantillas de profesionales existentes en el ERA a la demanda.
- Actualizar y/o ampliar los conciertos/contratos con entidades ajenas para la reserva y ocupación de plazas.
- Puesta en funcionamiento de nuevos recursos y ampliación/racionalización de los existentes.
- Estudio y planificación de nuevos recursos y servicios en función de la demanda, incluida la redacción de proyectos técnicos de obra y su ejecución.
- Consolidación y ampliación de los programas de Estancias Temporales.
- Consolidación y ampliación de programas de Respiro.
- Consolidación y ampliación del Plan de Intervención en Residencias.
- Fomentar la participación de las asociaciones de familiares de residentes en las actividades a desarrollar en los centros.

2. Objetivo 2.

- Participación en la planificación y la ejecución de las inversiones en los centros dependientes del Organismo, bajo las directrices de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
- Mantener y ampliar, en su caso, las auditorías de higiene alimentaria, nutricional y bacteriológica en los centros.
- Mejorar las medidas de seguridad mediante la actualización y puesta en práctica de los planes de emergencia.

3. Objetivo 3.

- Adecuación permanente de la estructura orgánica del ERA a las necesidades de gestión existentes y al desarrollo de nuevas prestaciones contenidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las. personas en situación de dependencia.
- Actualización permanente de los procesos y sistemas de información y comunicación del Organismo, que permitan mejorar los sistemas de gestión.
- Mejora continua de la gestión de ingresos por prestación de servicios a través de mecanismos que permitan garantizar y simplificar los trámites para la ejecución del Contrato de Hospedaje.

4. Objetivo 4.

- Desarrollo y ejecución del Plan de Formación anual en coordinación con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda y a través de la iniciativa del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
- Organizar actividades específicas formativas y divulgativas, y colaborar en aquellas otras de organización externa que se considerasen convenientes en su caso.

2.10. Servicio de Salud del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.476.243.483
41	SANIDAD	1.476.243.483
412A	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.218.758
1	GASTOS DE PERSONAL	9.607.606
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.966.387
13	PERSONAL LABORAL	2.115.625
14	PERSONAL TEMPORAL	62.929
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	132.053
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.680.612
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.550.000
18	OTROS FONDOS	100.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	31.642
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	121.701
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.816.657
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	416.152
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	90.152
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	240.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	86.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	95.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	95.000
412F	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	25.556.425
1	GASTOS DE PERSONAL	25.551.425
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	453.929
14	PERSONAL TEMPORAL	9.349.052
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.858.073
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.890.371
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.636
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	364
412G	ATENCIÓN PRIMARIA	542.104.880
1	GASTOS DE PERSONAL	176.755.641
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	105.940.563
13	PERSONAL LABORAL	10.002
14	PERSONAL TEMPORAL	12.694.669
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	26.200.268
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.324.479
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	585.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.464.637
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	314.958
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.281.220
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.504.983
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.363.476
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.199.602
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	171.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	343.028.602
6	INVERSIONES REALES	400.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	400.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	285.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	285.000
412H	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	862.625.597
1	GASTOS DE PERSONAL	520.195.597
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	302.705.552
13	PERSONAL LABORAL	7.958.635
14	PERSONAL TEMPORAL	31.494.242
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	78.433.765
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	97.879.168
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.716.620
18	OTROS FONDOS	7.615
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	337.800.000



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO

Artículo	Descripción	Euros
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.637.775
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.524.903
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	206.603.532
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	174.443
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	120.859.347
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.610.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.610.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.520.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.520.000
412I	SERVICIOS DE SALUD MENTAL	23.737.823
1	GASTOS DE PERSONAL	21.660.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.716.489
13	PERSONAL LABORAL	3.536.826
14	PERSONAL TEMPORAL	1.564.980
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.404.713
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.437.402
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.077.413
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	53.171
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	49.573
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.894.837
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	79.832
	Total Sección	1.476.243.483



MEMORIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

La Ley General de Sanidad 14/86 de 25 de Abril, en desarrollo del título octavo de la Constitución, anticipó la descentralización de la gestión del Sistema Nacional de Salud en Servicios de Salud Autonómicos y la transferencia a las Comunidades Autónomas de las competencias de gestión de la asistencia sanitaria, la prestación farmacéutica y el transporte sanitario.

La Ley 1/92 por la que se creó el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) permitió dar un marco adecuado a la configuración y organización (Decreto 60/94) del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la adscripción al mismo de los centros y servicios inicialmente dependientes de la Comunidad Autónoma.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

Este programa nacido inicialmente con la adscripción de servicios propios en noviembre de 1994, adquirió a partir del año 2002 una nueva dimensión de gestión. Es por ello que, con los actuales presupuestos, se contempla este programa con un objetivo general que corresponde a las responsabilidades de prestación de servicios asistenciales a la población y de gestión de los recursos propios y de los transferidos el 1 de enero de 2002.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del programa se estructuran los siguientes órganos responsables:

a) ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN:

- El Consejo de Administración.
- El Director Gerente.

b) ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN:

- El Consejo de Salud del Principado de Asturias

FUNCIONES:

Constituyen el núcleo fundamental sobre el que se asienta la financiación del presente programa.

ASISTENCIA:

Comprende las prestaciones establecidas en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, complementadas por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

DOCENCIA:

A través de los servicios básicos propios previstos en el Real Decreto 174/2003, de 28 de agosto, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y del desarrollo de los acuerdos y convenios existentes con las Instituciones Académicas Universitarias y de otro ámbito.

INVESTIGACIÓN:

Mediante actividades derivadas de la gestión del conocimiento que resultan consustanciales a la práctica clínica, asistencial o de gestión y de aquellas otras reguladas por convenios, becas, acuerdos o compromisos con las instituciones que operan en el ámbito de la I+D asturiana.

RECURSOS:

Los previstos en los Decretos que desarrollan el Mapa Sanitario Regional.

Los propios del Servicio de Salud del Principado de Asturias con anterioridad al 1 de enero de 2002.

Los afectados por el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre por el que se efectuaron la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

Los creados en el Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Los recursos adscritos por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios a la gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias como consecuencia de su incorporación a los Contratos de Gestión.

Los convenios, conciertos y colaboraciones que para la atención sanitaria se establezcan con proveedores, en particular los establecidos con los hospitales pertenecientes a la Red Sanitaria de Utilización Pública.

Los previstos de la transferencia del Instituto Social de la Marina.

OBJETIVOS**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios propios y transferidos con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias, y en particular las incluidas en el Plan de Salud para Asturias.

Con el fin de definir un marco de mejora de la organización de los servicios sanitarios, el Servicio de Salud elaborará en el año 2011 un plan estratégico que permita la redefinición de los procesos organizativos y de las estructuras que soportan la prestación de los servicios y la asistencia sanitaria a la población asturiana.

OBJETIVOS CORPORATIVOS:**1. Mejora continua de la asistencia y los servicios que realizan el conjunto de instituciones sanitarias.****1.1 Orientar los servicios mediante el desarrollo de los objetivos establecidos en planes y programas de salud respecto a la prevención de la enfermedad y al tratamiento precoz de los problemas de salud prioritarios.**

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, a través del Plan de Salud para Asturias, determina, en base a la información epidemiológica, los problemas de salud prioritarios y los correspondientes programas de salud para su abordaje, así como las actividades y actuaciones que deben ser ejecutadas desde los servicios sanitarios.

El Servicio de Salud realizará las acciones necesarias para la ejecución de los programas prioritarios de salud, incorporando progresivamente la gestión por procesos y desarrollo de actividades en el conjunto de la organización sanitaria.

En el año 2011, se contemplarán los programas y servicios que define la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y la Cartera de Servicios que se



define en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, adoptando las medidas de gestión para la consolidación, en unos casos, e implantación, en otros, de los programas que se mencionan a continuación:

ATENCIÓN AL CÁNCER

- Desarrollo para el ejercicio 2011 de las estrategias contempladas en el Programa de Atención al Cáncer para Asturias 2010-2013 según la priorización reseñada en el mismo.
- Actualización y revisión de las oncoguías de procesos hematológicos.
- Evaluación de la Estrategia de cuidados paliativos para Asturias.
- Desarrollo y valoración para grupos de alto riesgo de un programa de Prevención de Cáncer de Colon y Recto.
- Implantación y consolidación del Plan de prevención del Cáncer de Cervix y determinación del Papilomavirus.

PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS Y SIDA:

- Seguimiento y evaluación del Programa en las Áreas Sanitarias.

PROGRAMA DE VACUNACIONES:

- Desarrollo y ejecución de los objetivos establecidos por la Autoridad Sanitaria en el Calendario de Vacunación Infantil, Campaña de Vacunación Antigripal 2011-2012 y Otras Campañas especiales.

PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL:

- Evaluación y extensión de objetivos del programa de Salud Bucodental para el 2011.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DÉFICIT AUDITIVO INFANTIL:

- Continuidad de colaboración con la red educativa, continuidad y mantenimiento de los programas de rehabilitación.

PLAN PRANA: (Plan Regional de Atención al Niño y Adolescente con Asma).

- Continuidad de actividades correspondientes al Programa (captación, diagnóstico, seguimiento, actividades educativas, etc.).

DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

- Desarrollo del Programa realizado en colaboración con el Instituto Asturiano de la Mujer, con un importante objetivo de fomento de políticas de género.
- Mantenimiento del Plan de formación específico de difusión del Protocolo Sanitario para mejorar la atención sanitaria a las mujeres víctimas de la violencia de género en atención primaria y atención especializada, mediante talleres específicos.
- Evaluación del Programa de Atención Psicosocial a la Mujer.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO

- Desarrollo y seguimiento del Programa de Prevención y control del tabaquismo 2009-2012.

1.2 El Servicio de Salud mejorará la capacidad de respuesta a demandas y expectativas ciudadanas.

El Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará un esfuerzo con el fin de orientar los servicios a las necesidades sentidas y a las expectativas de calidad de atención de la población asturiana.

Para lograr este objetivo se desarrollarán planes, programas y actuaciones entre las que se destacan:

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD:

- Mantenimiento y ampliación del Sistema de Gestión de la Calidad, en base a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000.
- Impulso y desarrollo del modelo EFQM en Salud Mental.
- Continuidad del proceso de Acreditación con el modelo Joint Commission Internacional en la red de hospitales públicos y de Centros de Salud. Reacreditación de dispositivos acreditados.
- Implantación y evaluación de procesos de calidad en relación con los derechos del paciente en las unidades y áreas de gestión clínica.
- Seguimiento de la implantación y evaluación de los Programas Clave de Atención Interdisciplinar.
- Reorganización de la práctica enfermera en Atención Primaria.
- Desarrollo de los sistemas de coordinación entre los diversos dispositivos de atención e información al usuario.

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD:

- Impulso y desarrollo del proyecto de integración de la historia clínica electrónica.
- Consolidación de cita web.
- Consolidación y potenciación de la página web de Astursalud.

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTION CLINICA:

- Extensión, Consolidación y evaluación de las áreas y unidades de gestión clínica en Atención Primaria y Atención Especializada.
- Implantación y desarrollo del sistema de información y evaluación para el seguimiento de las Unidades de Gestión Clínica.

ATENCIÓN A LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS:

- Colaboración institucional con otras entidades públicas para mejorar la gestión de las urgencias y emergencias.
- Difusión de los protocolos clínicos y guías de actuación, en los procesos asistenciales más frecuentes, en el ámbito de las urgencias y emergencias.



PROGRAMA DE GESTIÓN ASISTENCIAL:

Este programa tiene como objetivo ajustar los tiempos en la atención, basándose en criterios clínicos, de seguridad, de equidad y en las expectativas de los usuarios del sistema y sus familiares. Para lograr este objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- Mantener la Lista de Espera Quirúrgica (L.E.Q) por debajo de 180 días.
- Mantener un indicador de demora media de intervención quirúrgica menor de 60 días.
- Conseguir reducir la demora media de consultas en atención especializada por debajo de los 30 días.
- Análisis de los cupos óptimos en Atención Primaria.
- Impulso y extensión del proyecto de Gestión del Proceso Asistencial en Atención Primaria (GOPA).
- Continuar con el desarrollo de programas de atención y cuidados domiciliarios en las Áreas Sanitarias.
- Continuidad en la Implantación del Programa de Atención a las Personas Cuidadoras.

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL:

- Implantación de las Estrategias para el desarrollo y mejora de la salud mental en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias 2010-2015.
- Impulso de la detección precoz y atención psiquiátrica en Trastornos Generalizados del Desarrollo en la edad infantil.
- Impulso del Programa de Inserción Social y Laboral de Personas con Enfermedad Mental Grave.

2.11. Junta de Saneamiento



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 98 JUNTA DE SANEAMIENTO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	155.007.240
44	BIENESTAR COMUNITARIO	155.007.240
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	155.007.240
1	GASTOS DE PERSONAL	495.130
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	338.160
13	PERSONAL LABORAL	54.640
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	101.040
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.015.312
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	43.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.946.312
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
3	GASTOS FINANCIEROS	4.211.000
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	4.211.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.280.758
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	28.280.758
6	INVERSIONES REALES	117.097.975
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	117.082.975
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.902.025
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.902.025
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.040
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	5.040
	Total Sección	155.007.240

Programa 441B SANEAMIENTO DE AGUAS

DESCRIPCIÓN

La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente; mandato que cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe de satisfacer muy distintas necesidades, cuanto por la incidencia en la calidad de vida (disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La delimitación de las competencias que hace nuestro ordenamiento jurídico, afecta tanto a las administraciones locales como a los organismos de cuenca dependientes del Estado y al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. La planificación y control coordinados del funcionamiento del sistema, en su más amplio sentido, técnico, económico y administrativo, adquiere en éste contexto una importancia fundamental.

El responsable principal es el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la ley 1/1994 de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, le asigna.

FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, a la Junta de Saneamiento le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma:

1. La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
2. La gestión, recaudación y administración del Canon de Saneamiento.
3. La distribución de los ingresos procedentes del Canon de Saneamiento, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales.
4. El establecimiento de los objetivos de calidad de los efluentes de cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales, así como de los beneficios económicos a otorgar a las entidades responsables de su gestión en función del logro de tales objetivos.
5. Informar preceptivamente, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno, los planes directores de obras en lo referente a obras de depuración.
6. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del organismo.

La Ley 1/1994 de 21 de febrero, crea el Canon de Saneamiento, cuya recaudación queda afectada íntegramente a los gastos de explotación, mantenimiento y conservación de las obras e



instalaciones de depuración de aguas residuales definidas en la Ley o consideradas en los Planes Directores como de interés regional, así como, en su caso, a la financiación de gastos de inversión en las mismas.

OBJETIVOS

La inversión en obras e infraestructuras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015.

Los objetivos concretos son, que en el 2011 estén en ejecución las siguientes obras:

1. Colector Interceptor Río Aboño 2ª fase.
2. EDAR del río Andallón y conexión con el saneamiento de El Escamplero (Las Regueras).
3. Colector-interceptor del río Nonaya. Tramo: Cornellana-Salas.
4. Colectores Interceptores y Obras de Fábrica del Sistema Integral de Saneamiento y Depuración del municipio de Caso (Fase I) y del Enlace entre la edar de Rioseco y el Interceptor del Nalón en El Condado.
5. Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Río Sama (Grado).
6. Edar de Panes.
7. Edar de Cabrales.
8. EDAR Río Riosa.
9. Saneamiento de la cuenca del río Riosa (Riosa y Morcín).
10. Saneamiento Zona Sureste de Castrillón (Quiloño y Pillarno).
11. Colectores generales Reconco y Pervera (Carreño y Gijón).
12. Reforma de EDAR Llanes.
13. Saneamiento San Roque del Acebal (Llanes).
14. Colector Interceptor del Valle de Cuna y Cenera (Mieres).
15. Saneamiento y EDAR de Villabre (Yernes y Tameza).
16. Saneamiento y depuración de Calavero (Illas).
17. EDAR en Camporriondi y colectores en Cien y Vega de Cien (Amieva).
18. Recogida y canalización de los vertidos de aguas residuales al río la Raposa - río Montés (Langreo).
19. Saneamiento de San Julián, Malneria y Valdedo (Grandas de Salime).
20. Mejora de saneamiento y depuración de Sames en el Lic y Zepa Ponga-Amieva (Amieva).
21. Saneamiento de Sabugo y conexión al saneamiento de Otur en la Reserva Natural Parcial de Barayo, LIC y ZEPA Penarronda-Barayo y Paisaje Protegido Costa Occidental (Valdés).
22. Saneamiento de San Pedro de Villoria y conexión con el colector-interceptor de Villoria en el LIC y paisaje protegido de Cuencas Mineras (Laviana).
23. Reforma de la EDAR de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de las parroquias de Selorio, Carda y Tornón (Villaviciosa).

24. Saneamiento y depuración de La Bárgana en el LIC y Paisaje protegido de las Cuencas Mineras (Laviana).
25. Saneamiento de Tolivia y conexión de la red de saneamiento de San Pedro de Villoria en el LIC y Paisaje Protegido de las Cuencas Mineras (Laviana).
26. Emisario submarino de Cudillero.
27. Saneamiento y depuración de Merujal en el LIC Cuencas Mineras (Laviana).
28. Saneamiento de Páramo. LIC Montovo-La Mesa y ZEPA Ubiña-La Mesa (Teverga).
29. Saneamiento y depuración de Gedrez en el LIC Fuentes del Narcea y del Ibias y ZEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Cangas del Nancea).
30. Saneamiento y depuración de la Parroquia de Pandenes (Cabranes).
31. Saneamiento y depuración de Las Quintanas en el LIC Cuencas Mineras (Laviana).
32. Saneamiento y depuración de Amieva en el LIC y ZEPA Ponga - Amieva (Amieva).
33. Saneamiento de El Pueblo y conexión al bombeo de Bañugues en el LIC y ZEPA Cabo Busto - Luanco (Gozón).
34. Saneamiento de El Monte y conexión al bombeo de Bañugues en el LIC y ZEPA Cabo Busto - Luanco (Gozón).
35. Saneamiento y depuración de Santullano en el LIC y ZEPA Somiedo (Somiedo).
36. Saneamiento y depuración de Besullo en el LIC Sierra de los Lagos (Cangas del Narcea).
37. Estanques de Tormenta en las Estaciones de Bombeo de la red de saneamiento del Concejo de Llanes.
38. EDAR de Navelgas (Tineo).
39. Colector de conexión de la red de saneamiento de La Reguera con la de Noreña (Noreña).
40. Saneamiento y EDAR de Villayón.
41. Saneamiento de la Vega de Sariego - Siero.
42. Emisario para vertido al mar de los efluentes procedentes de la EDAR de El Franco.
43. Saneamiento de Monte Coya (Piloña).
44. Saneamiento de San Román (Piloña).
45. EDAR de Malpica para el tratamiento de los vertidos de aguas residuales en la cuenca del Arroyo de Ponteo (San Claudio).
46. Saneamiento de las parroquias rurales de Fano, Valdornón y Caldones (Gijón).
47. Saneamiento de las parroquias rurales de Porceyo y L'Abadía Cenero (Gijón).
48. Renovación y ampliación del saneamiento del núcleo de Porrúa (Llanes).
49. Saneamiento y EDAR de Proaza y Santo Adriano.
50. Saneamiento y EDAR de Tuña (Tineo).
51. Saneamiento y EDAR de Taramundi.
52. Saneamiento y EDAR de Bimenes.
53. Colector Santa Eulalia de Morcín - Argame.
54. Colector interceptor del río Albares. Tramo: Campañones - Cancienes (Corvera).
55. EDAR de San Antolín de Ibias.
56. Saneamiento y EDAR de Villabona



ACCIONES

1. Gestión de todos los procedimientos en relación con el Canon de Saneamiento que no han sido delegados en la Consejería de Economía y Hacienda.
2. Realización de mediciones periódicas de las características de los efluentes en vertidos industriales para la determinación directa de la carga contaminante, así como en estaciones depuradoras de aguas residuales, con objeto de contrastar los sistemas de control actualmente en funcionamiento.
3. La inversión en obras e infraestructuras, y la financiación de las que realicen otras administraciones, según las disponibilidades que el canon recaudado permita, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1/94, de 21 de febrero, su normativa de desarrollo, el Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013, y en especial obras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015.
4. Fijación de las asignaciones con cargo al Canon de Saneamiento, que corresponden a las entidades responsables del mantenimiento y explotación de las estaciones de depuración de aguas residuales.
5. En los concejos que contraten externamente el mantenimiento y explotación, la Junta de Saneamiento ofrece a los concejos que lo requieren, especialmente los más pequeños, asesoramiento acerca de la especificación y redacción de contratos, y la evaluación de ofertas. En muchos casos, estos aspectos pueden ser costosos y complicados para los concejos. Esta situación se produce especialmente cuando la tecnología es compleja y sujeta a cambios frecuentes, y la especificidad de los equipos físicos y humanos que son necesarios para producir el servicio son muy elevados, con el riesgo añadido de crear dependencia del proveedor.

**2.12. Servicio Regional de Investigación y
Desarrollo Agroalimentario del Principado de
Asturias**



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	9.401.263
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	9.401.263
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	9.401.263
1	GASTOS DE PERSONAL	4.559.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.211.500
13	PERSONAL LABORAL	2.311.660
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.018.440
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	10.580
18	OTROS FONDOS	3.990
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	396.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	370.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.600
6	INVERSIONES REALES	4.400.393
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.168.199
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.232.194
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	45.000
	Total Sección	9.401.263

Programa 452F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA

DESCRIPCIÓN

En el ejercicio 2011, el SERIDA refuerza el impulso dado en 2010 a las actividades de transferencia y diversificación de la producción agraria, incorporando nuevos efectivos al Departamento Tecnológico y de Servicios y consolidando las actividades demostrativas agroganaderas, silvo-pastorales y de conservación de recursos genéticos de interés alimentario, como las razas autóctonas en peligro de extinción o las variedades vegetales de manzano, vid, judía, hortalizas, arándano y escanda. En particular, se prestará especial atención a las actuaciones en zonas peri-urbanas, marginales de matorral y degradadas. Se continúa con el programa de silvicultura aplicada a especies cultivadas de coníferas y frondosas, el desarrollo tecnológico de la cadena de valor de equipamientos para co-combustión de materiales procedentes de operaciones en bosques y la disección genética de caracteres de interés y aplicación en la conservación y mejora de *Pinus pinaster* Aiton.

Durante el ejercicio 2011 se dará continuidad a los programas de producción animal; así, por ejemplo, se estudiarán las respuestas productivas y parasitosis del caprino y el caballo bajo diferentes prácticas de manejo del pastoreo en áreas marginales de brezal-tojal y la producción ecológica agroganadera como alternativa frente a sistemas convencionales en la Cornisa Cantábrica. Los programas de investigación en biotecnología cobran un fuerte impulso, desde la genética animal, a través del uso combinado de marcadores polimórficos para la caracterización de pequeños rumiantes, las técnicas de reproducción asistida mediante la identificación y análisis funcional de proteínas específicas sintetizadas en el útero bovino, el estudio de bio-marcadores de calidad en la carne relacionados con el estrés celular ante- y peri-sacrificio, el desarrollo de un método serológico para el diagnóstico "multiespecie" de la sarna sarcóptica mediante el uso de antígenos recombinantes y anticuerpos monoclonales específicos de *Sarcoptes scabiei*, el estudio de la Tricomonosis y Campilobacteriosis genitales bovinas y la tuberculosis en la cabra doméstica (*Capra hircus*), corzo (*Capreolus capreolus*) y tejón (*Meles meles*) y la evaluación de las enfermedades bacterianas emergentes que afectan a especies con interés agronómico en Asturias o la secuenciación del genoma y del transcriptoma de *Phaseolus vulgaris*.

A lo largo del año 2011 cobrará especial interés, en el área de producción frutícola, la línea de trabajo dirigida a la selección de clones de vid autóctono y la mejora del cultivo del viñedo de la zona suroccidental de Asturias y de los sistemas de producción de manzana en agricultura ecológica, continuando con la mejora genética de la resistencia, regularidad productiva y calidad del fruto de variedades de manzano de sidra. Finalmente, se continúa con las investigaciones en tecnología de alimentos, en lo relativo a la calidad de la carne y el sistema de maduración de ésta y de la biotransformación frutícola, con especial énfasis en la sidra y sus derivados industriales, como el aguardiente. Se hace especial hincapié en los recursos microbianos, en concreto en la caracterización genética y la evaluación y conservación de bacterias lácticas aisladas de sidras asturianas. También, se pondrá a punto la transferencia de tecnologías macro y micro NIRS para el control de materias primas y piensos. En la línea de apoyo a los Consejos Reguladores, se gestionarán los correspondientes Convenios con la DOP Sidra de Asturias, Faba Granja y Vino de Calidad de Cangas. Las actuaciones detalladas anteriormente son complementarias a las previstas por la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, Desarrollo Rural y Política Forestal de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Centro de Investigación de Villaviciosa.
- b) Centro de Biotecnología de Deva (Gijón).
- c) Estación Experimental de la Mata (Grado).
- d) Estación Experimental El Carbayal (Illano).



OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnología Agroalimentaria a través de las Áreas:
 - Sistemas de Producción Animal
 - Nutrición, Pastos y Forrajes
 - Genética y Reproducción Animal
 - Sanidad Animal
 - Cultivos Hortofrutícolas y Forestales
 - Tecnología de los Alimentos
2. Desarrollo de programas experimentales de demostración de tecnología agraria y alimentaria a través de las Áreas:
 - Experimentación y Demostración Agroforestal
 - Selección y Reproducción Animal
3. Prestación de servicios laboratoriales a través de las Unidades:
 - Laboratorio de Nutrición Animal
 - Laboratorio de Sidras y Derivados.
4. Transferencia de resultados de la investigación a través del órgano administrativo competente:
 - Área de Transferencia y Formación

ACCIONES

1.1.-Área de Sistemas de Producción Animal. Se estudiarán las respuestas productivas y parasitosis del caprino y caballar bajo diferentes prácticas de manejo del pastoreo y disponibilidades de vegetación en áreas marginales de brezal-tojal, y la conducta de pastoreo y las producciones del vacuno y equino cuando son manejados en brezales con diferente disponibilidad de superficie de pradera, analizando el impacto en la flora y fauna. Se continuará con la optimización de la producción ecológica agroganadera (sistema mixto manzano-ovino y vacuno mono-específico) como alternativa frente a sistemas convencionales de producción de la Cornisa Cantábrica. En relación con los estudios de la calidad de la carne, se trabajará en la identificación de bio-marcadores de calidad relacionados con el estrés celular ante- y-peri-sacrificio. Y desde la perspectiva de la sanidad se abordará el estudio de la tricomonosis y campilobacteriosis genitales bovinas, abordando la epidemiología y el impacto económico en los sistemas extensivos de montaña.

1.2.-Área de Nutrición, Pastos y Forrajes. Tendrán continuidad y se potenciarán los programas de investigación y desarrollo contratados con empresas, asociaciones y cooperativas agrarias sobre la mejora de la eficiencia de la nutrición, mediante el uso de herramientas informáticas que permitan una formulación de raciones correcta al mínimo coste y de los estándares de calidad de la leche a través de una óptima utilización de ensilados, henos y forrajes. Se hará especial énfasis en el maíz forrajero, evaluando variedades comerciales y recursos genéticos locales (maíz grano y forrajero). Se dará continuidad a los estudios sobre la influencia del manejo del vacuno lechero en la calidad nutritiva de la leche, con particular incidencia en la fracción lipídica de la leche y oligoelementos que tienen interés nutricional para las personas mayores. En lo relativo al porcino, se continuará con la caracterización de las producciones de gochu asturcelta en función de diferentes estrategias de cebo, utilizando y manteniendo el núcleo de multiplicación de esta raza.

1.3.- Áreas de Genética, Selección y Reproducción Animal. La Unidad de Genética continuará con el estudio del uso combinado de marcadores polimórficos en la filogenia del cromosoma Y de

rumiantes, llevando a cabo estudios de paternidades de bovino y caballo Asturcón y el análisis de scrapie. En la línea de apoyo a la conservación de los recursos genéticos autóctonos, se continuará trabajando en la aplicación de alta Presión Hidrostática (HHP) para la mejora de la congelabilidad de gametos y embriones bovinos, la caracterización de líneas genéticas en dos razas equinas españolas en riesgo para el desarrollo de estrategias de conservación de su variabilidad genética, el mantenimiento y ampliación del banco de recursos zoogenéticos de razas domésticas autóctonas en peligro de extinción en Asturias y la conservación ex situ, mediante la utilización de técnicas de reproducción asistidas, de material biológico de las citadas razas. Por otra parte, la Unidad de Reproducción trabajará en células troncales así como en la utilización del semen sexado para la mejora de las biotecnologías reproductivas in Vitro en ganado vacuno, la mejora de las técnicas FIV mediante el estudio de las interacciones entre el útero y el embrión bovino durante la transición de mórula a blastocisto y la identificación y análisis funcional de proteínas específicas sintetizadas en el útero bovino durante el desarrollo temprano de embriones machos y hembras.

1.4.- Área de Sanidad Animal. Se continuará con el estudio de la tuberculosis en la cabra doméstica (*Capra hircus*), corzo (*Capreolus capreolus*) y tejón (*Meles meles*) de Asturias, analizando la prevalencia y la interacción con la tuberculosis bovina. También, se dará continuidad al estudio epizootico de cepas de *Mycobacterium avium* Subs. Paratuberculosis. Y, en relación con la optimización de los test diagnóstico, se desarrollará un método serológico para el diagnóstico "multiespecie" de la sarna sarcóptica mediante el uso de antígenos recombinantes y anticuerpos monoclonales específicos de *Sarcoptes scabiei*, identificando antígenos con potencial vacunal. Se continuará con los controles de virosis en salmónidos en las piscifactorías de Asturias.

1.5.- Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales. Los trabajos de fitopatología se centrarán en el estudio de las bacteriosis emergentes y la lucha biológica contra el chancro del castaño. Se dará continuidad a la mejora genética de especies hortofrutícolas (manzano y judía) y forestales (castaño y pino pinaster) y la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos fitogenéticos de interés para Asturias (castaño, escanda, nogal, avellano, judía, especies hortícolas, manzano y arándano). Proseguirá el estudio de sistemas silvo - pastorales y se dará continuidad al desarrollo e implantación de técnicas de selvicultura y de producción de biomasa. El programa de investigación sobre el castaño se centrará en la normalización de los productos madereros y en el control de calidad de la madera de castaño, mediante técnicas físicas, para su uso en infraestructuras, construcción e industria del mueble. Se optimizarán técnicas de cultivo de productos hortofrutícolas (manzano y judía) respetuosas con el medio natural y productoras de alimentos seguros y de calidad. Y, finalmente, se continuará con la caracterización y recuperación de variedades minoritarias de vid de la zona de Cangas del Narcea, con el fin de efectuar una selección clonal y determinar el potencial enológico de éstas, mejorando, paralelamente, las técnicas vitícolas.

1.6.-Área de Tecnología de los Alimentos. Se dará continuidad al apoyo técnico al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de la Sidra de Asturias, en lo referente a la calificación de las producciones amparadas en esta denominación y formación de catadores y se apoyará a la Indicación Geográfica "Vino de Calidad de Cangas" en la calificación físico - química de los vinos acogidos a la Indicación Geográfica. En relación con las bebidas espirituosas, se realizará un estudio sobre el uso potencial aromático de la magaya y la obtención de aguardiente de sidra de calidad. También, se tratará de establecer la relación entre los marcadores químicos y los descriptores sensoriales de calidad de la sidra y determinadas alteraciones de ésta, estudiando los aspectos tecnológicos implicados en la calidad sensorial de la sidra natural. Finalmente, se efectuará una caracterización genética, y una evaluación de bacterias lácticas aisladas de sidras asturianas.

2.1.- Área de Experimentación y Demostración Agroforestal. Se continuará con el apoyo tecnológico a los productores de escanda (ASAPES) para obtener líneas homogéneas a partir de las poblaciones locales de escanda, orientando la selección de poblaciones hacia líneas productivas, que no encamen y produzcan harina de buena calidad; paralelamente, se optimizarán técnicas de cultivo compatibles con la producción orgánica y se caracterizará la escanda asturiana. Se evaluarán los efectos de la aplicación de técnicas de injerto sobre plantas de arándano en la producción tardía fuera de época y en la calidad del fruto y se pondrá en marcha,



en colaboración con la asociación Puente de los Santos, un ambicioso programa de implantación del cultivo de pequeños frutos para promover el desarrollo rural y la economía agraria. También, se dará un impulso muy importante, en colaboración con el Programa de Genética Vegetal, a las investigaciones en recursos genéticos del género *Vaccinium*. Finalmente, se dará apoyo técnico a los productores de hortalizas, particularmente en lo tocante a la judía.

2.2.- Área de Selección y Reproducción Animal. Se continuará con la implantación en el sector ganadero de las nuevas tecnologías reproductivas *in Vitro* y la aplicación de novedosas técnicas para estimular los factores de crecimiento y los éxitos de gestación. También, se dará apoyo a los programas de mejora genética del vacuno lechero y de carne, a través de la producción de semen, impulsando el programa de investigación sobre la evaluación de la calidad seminal. Y se continuará con la gestión del Banco de Recursos Genéticos de aquellas especies de especial interés por estar en riesgo, es el caso de la oveja Xalda, la cabra Bermeya, el poni Asturcón, la vaca casina y el gochu astur-celta.

3-Servicios de laboratorio. Se ofrece al sector agroalimentario asturiano un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y valoración de alimentos para producción animal. A su vez, se procederá a una actualización de los precios públicos destinados a la prestación de servicios para poder abarcar un mayor número de potenciales clientes. También, se ofrece un servicio de apoyo tecnológico al sector agrícola a través de ensayos de laboratorio de fitopatología y genética vegetal para determinar las condiciones sanitarias y la autenticidad de los materiales vegetales.

4- Área de Transferencia. Se abordará un ambicioso programa de experiencias piloto para la diversificación agraria a través del desarrollo de sistemas silvo-pastorales, agroganaderos y ganaderos con vistas a potenciar el uso de zonas peri-urbanas, marginales con matorral y aquellas especialmente agredidas. Estas actuaciones se basarán en el uso de los recursos propios para el desarrollo de sistemas sostenibles enmarcados en la producción ecológica. Con ello, se logrará llevar a cabo una correcta gestión territorial, evitando incendios y la erosión de la cubierta vegetal y generando biodiversidad y renta en el medio rural, a través de la obtención de alimentos diferenciados, con máxima calidad sensorial y nutricional y seguros. Se realizarán actividades de desarrollo y transferencia de tecnología de las nuevas obtenciones vegetales surgidas de los programas de mejora genética hortofrutícola. Se pretende grabar y editar una colección de vídeos de distintos procesos productivos relacionados con diferentes áreas de conocimiento (ganadería, forrajes, frutales, huerta y forestal). La difusión de la información tecnológica generada se llevará a cabo a través de los soportes clásicos (publicaciones científicas, técnicas y divulgativas, folletos, libros, informes, memoria anual, boletín agroalimentario, etc.), audiovisuales (jornadas, seminarios, reuniones científicas, cursos de formación, etc.) y electrónicos (web, boletín digital, etc.).

2.13. Real Instituto de Estudios Asturianos



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	222.160
45	CULTURA	222.160
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	222.160
1	GASTOS DE PERSONAL	125.160
13	PERSONAL LABORAL	90.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	29.870
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	280
18	OTROS FONDOS	4.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	92.325
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.450
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	88.525
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500
6	INVERSIONES REALES	4.675
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.675
	Total Sección	222.160

Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

DESCRIPCIÓN

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio adscrita a la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Cultura y Turismo.

Sus objetivos se recogen en el artículo 1 de la Ley 7/1988 de 5 de diciembre por la que se reorganiza el Instituto de Estudios Asturianos:

"La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y en los más específicamente asturianos".

"El fomento de la cooperación y participación de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las Instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, estudio y divulgación de la cultura regional".

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada Ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General y la Junta Permanente; a ellos corresponde la dirección y responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

La Secretaría General desarrollará la gestión administrativa y ejercerá las funciones de secretariado del Consejo y de la Junta prestando así mismo asesoramiento y asistencia técnica, jurídica y administrativa.

El Instituto desarrollará su actividad científica por medio de Comisiones de trabajo y Centros de estudio e investigación.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo son:

- a) Lingüística, Literatura y Tradiciones
- b) Historia, Folklore y Etnografía
- c) Artes, Arquitectura y Urbanismo
- d) Derecho, Ciencias Sociales y Ciencias Económicas
- e) Ciencias de la Naturaleza y Tecnología

También se continuará asumiendo la Coordinación y Dirección de los Boletines de Letras y de Ciencias, buque insignia de la actividad permanente de la Corporación.

Los Centros de estudio e investigación a los que se dotará de continuidad son:

- a) Biblioteca y Archivo
- b) Centro de publicaciones
- c) Centros temporales de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos concretos y de duración determinada, cuya creación quedará diferida a la disponibilidad de crédito que permita la aprobación de los correspondientes proyectos de trabajo.



OBJETIVOS

BIBLIOTECA, HEMEROTECA Y ARCHIVO

Además del trabajo cotidiano de atención al público sobre bibliografía y documentación especializada en temática asturiana mediante consultas desde Absys, Internet o los propios fondos de la biblioteca y archivos pertenecientes al RIDEA, en el 2011 se pretenden acometer las siguientes actuaciones:

1. Biblioteca.-

- Atención en sala a unos 1000 usuarios e investigadores y contestación a unas 1000 consultas a través de correo electrónico o teléfono.
- Continuación de la política de adquisición de fondos bibliográficos y archivísticos relativos a temática asturiana, tanto actual como antigua.
- Proseguir con la digitalización de los números del Boletín de Letras pendientes y de la totalidad de los números del Boletín de Ciencias, incorporándolos a la página WEB para consulta.
- Digitalización de publicaciones antiguas agotadas y su inserción en la página WEB del RIDEA.
- Restauración, conservación y limpieza de los libros antiguos que lo precisen, así como encuadernación de las revistas de intercambio más deterioradas por el uso.
- Recuperación y catalogación de registros a incorporar al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de Asturias.

2. Archivo.-

- Catalogación e inventario de fondos documentales incorporados al Archivo de la Institución mediante adquisición, donación o depósito.

CENTRO DE PUBLICACIONES

La edición y difusión de publicaciones sigue siendo la herramienta indispensable para la expansión de la cultura asturiana y, por tanto, se continuarán las políticas de publicación de las colecciones de Fuentes y Estudios de Historia de Asturias, Serie Biográfica, Asturias Concejo a Concejo, Arte y Arquitectura de Asturias, Serie Menor, etc.

Las Publicaciones Periódicas del Instituto, Boletines de Letras y de Ciencias, piezas básicas de la labor de difusión cultural, continuarán editándose e intercambiándose con más de un centenar de instituciones culturales de España y del extranjero.

Se dispone de cartera de producto para continuar editando unos 15-20 nuevos títulos al año, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

Las reediciones de libros ya agotados y con demanda viva serán también objetivo de trabajo.

CONFERENCIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS

Promovidas por el propio Real Instituto o en colaboración con otros organismos públicos o privados, contribuyen eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y como tal seguirán siendo una actividad esencial.

Se mantendrán asiduas colaboraciones con la Fundación Hidroeléctrica del Cantábrico, Caja de Ahorros de Asturias y ALSA, así como diversas Consejerías del Principado de Asturias, Corporaciones Locales y Universidad de Oviedo.

Tendrá continuidad la organización de ciclos de conferencias, organización de actos que rememoren efemérides y conmemoraciones relativas a acontecimientos relevantes en la historia de Asturias o de personajes asturianos ilustres.

Se prevé, asimismo, la celebración del II Congreso de Estudios Asturianos.



PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Se dará continuidad a trabajos plurianuales en curso:

Finalización de la ingente obra "Autobiografías de asturianos ilustres".

Continuación de la obra "Trascrición de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada para Asturias", con previsión de publicación de dos nuevos tomos.

Trascrición y edición crítica del "Diccionario Histórico-Geográfico para Asturias", de Martínez Marina.

Continuación de la reedición (nuevos tomos) con actualización y puesta al día, de las "Biografías de Asturias" (Españolito).

**2.14. Consorcio para la Gestión del Museo
Etnográfico de Grandas de Salime**



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	197.809
45	CULTURA	197.809
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	197.809
1	GASTOS DE PERSONAL	132.185
13	PERSONAL LABORAL	96.585
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	35.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	65.624
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.114
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.010
	Total Sección	197.809

Programa 455B CONSOR. GESTIÓN MUSEO ETNOGRÁFICO GRANDAS DE SALIME**DESCRIPCIÓN**

El Museo Etnográfico de Grandas de Salime es un museo público, de carácter comarcal y cuya misión es reunir, custodiar, conservar, incrementar, investigar, comunicar y difundir el patrimonio material e inmaterial de carácter etnográfico de la Comunidad del Occidente de Asturias. Asimismo, busca ser el fiel reflejo del espíritu creativo de las etapas de la vida de cuantas personas nos han precedido a lo largo del tiempo, y todo ello, dirigido a un público amplio y diverso.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime es el ente titular del Museo y por tanto, el encargado de la organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el mismo. El Consorcio está formado por el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Grandas de Salime, La Caja de Ahorros de Asturias, La Universidad de Oviedo y la Asociación de Amigos del Museo.

De acuerdo con sus Estatutos de creación (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 1989) el gobierno y administración del Consorcio está a cargo de:

- a) Junta de Gobierno.
- b) Presidente (Consejera de Cultura y Turismo).
- c) Director, designado por la Junta de Gobierno del Consorcio.

OBJETIVOS

1. Catalogar la colección permanente del Museo.
2. Incrementar la documentación de la colección permanente.
3. Intercambiar la información documental con otros museos y otras instituciones.
4. Procurar las condiciones necesarias para la conservación preventiva de los fondos museográficos.
5. Vigilar y controlar el estado físico de los fondos en almacenes o salas de exposición.
6. Programar y realizar los análisis y exámenes necesarios para el conocimiento del estado de conservación de los fondos.
7. Evaluar científicamente la incidencia de las unidades museográficas del MEGS en el público.
8. Estudiar científicamente las características, necesidades y motivaciones del público que acude al MEGS.
9. Elaborar medios de información para públicos amplios.
10. Organizar y colaborar en los planes de actividades culturales y en el desarrollo de programas de difusión.
11. Prestar servicio de asesoramiento e información a los investigadores en lo referente a los fondos del museo.
12. Estudiar las necesidades científicas de incremento de los fondos.
13. Elaborar los instrumentos de descripción y catalogación para el análisis científico de los fondos de la colección permanente.

2.15. Consejo Económico y Social



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 93 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	928.530
32	PROMOCIÓN SOCIAL	928.530
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	928.530
1	GASTOS DE PERSONAL	617.020
10	ALTOS CARGOS	70.650
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	43.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	274.860
13	PERSONAL LABORAL	100.840
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	125.540
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.130
18	OTROS FONDOS	950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	140.414
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.462
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.977
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	124.096
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.879
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.096
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	159.096
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Total Sección	928.530

Programa 322E CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DESCRIPCIÓN

En este programa presupuestario se incluyen los gastos necesarios para garantizar el funcionamiento del Consejo Económico y Social, regulado por la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, como órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Junta General del Principado y como órgano institucional de representación de los intereses de los interlocutores sociales y del poder ejecutivo autonómico.

El Pleno del Consejo estará constituido, según se establece en el Art., 6 de la Ley, por tres grupos, estando integrado el primero por los miembros designados por los órganos competentes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma. El grupo segundo, lo estará por los miembros designados por las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma y finalmente el grupo tercero, está compuesto por miembros designados por el Consejo de Gobierno, la Federación Asturiana de Concejos, la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo y por la Fundación para el Fomento de la Economía Social.

Los fines de este Ente Público se recogen en su ley fundacional, quedando integrados por la emisión de dictámenes con carácter preceptivo y no vinculante respecto a normas jurídicas que regulen materias socioeconómicas y laborales; emitir cuantos dictámenes le sean requeridos por la Junta General del Principado; formular parecer sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias; formular propuestas al Consejo de Gobierno; elaborar informes y dictámenes, de oficio o a instancia de parte, en asuntos de su competencia y servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias son los siguientes:

- a) El Pleno
- b) La Comisión Permanente
- c) Las Comisiones de Trabajo
- d) La Presidencia
- e) Las Vicepresidencias
- f) La Secretaría General

Otros órganos implicados:

- a) Federación Asturiana de Empresarios. Aporta 8 miembros al Pleno del CES.
- b) Unión General de Trabajadores. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- c) Comisiones Obreras de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- d) Universidad de Oviedo. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- e) Federación Asturiana de Concejos. Aporta 2 miembros al Pleno del CES.
- f) Fundación para el Fomento de la Economía Social. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- g) Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.



OBJETIVOS

1. Mantenimiento de la actividad como órgano consultivo para la Comunidad Autónoma, en materia socioeconómica y laboral, sirviendo de cauce de participación de los agentes económicos y sociales en el diseño y aplicación de las grandes líneas de actuación de la política económica y social del Gobierno de la Comunidad.
2. Impulsar la concertación, poniendo a disposición de los interlocutores sociales los medios materiales, información y estudios que contribuyan a hacerla efectiva.

ACCIONES

Para la consecución del objetivo 1, se establecen las siguientes acciones:

1. Elaboración de todos los dictámenes de Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto remitidos al CES por el Gobierno del Principado de Asturias.
2. Elaboración del Informe sobre la Situación Económica y Social de Asturias.
3. Elaboración de la Memoria de Actividades del Consejo.
4. Celebración de las reuniones de los órganos del Consejo en los términos señalados en la Ley y el Reglamento del Consejo (Comisión Permanente, mínimo 1 reunión mensual y Pleno mínimo 1 reunión trimestral y las Comisiones de Trabajo, tantas como sean precisas).

Para la consecución del objetivo 2, se establecen las siguientes acciones:

1. Realización de Jornadas, Conferencias y Debates sobre temas de actualidad relacionados con las competencias del Consejo, que sean acordadas por la Comisión Permanente (Demografía, Sanidad.).
2. Elaboración, publicación y difusión del estudio sobre la Situación Medioambiental en Asturias, 2009.
3. Elaboración, publicación y difusión de los Estudios e Informes que acuerde realizar la Comisión Permanente.
4. Convocatoria del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social.
5. Asistencia a las reuniones periódicas que sean convocadas por el CES del Reino de España y por los CES Autonómicos.